



Expediente2021/067.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Fernando Ferosel Olmedo con D.N.I. número 50205190P.

INTERVIENEN

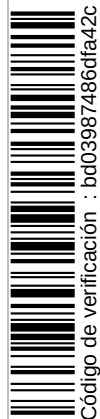
El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (en adelante, el contratista), con CIF A79486833, domiciliada en Madrid, calle Marqués de Mondéjar número 33, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Juan José de Palacio Rodríguez el día 08/06/2021 bajo el número de su Protocolo cuatro mil doscientos cuarenta y tres.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

- I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de ***“Mantenimiento de las residencias universitarias”*** (en adelante, los servicios).
- II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D020 422D 22799 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2021 y 2022.
- III.- Que en fecha 13/10/2021 el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.



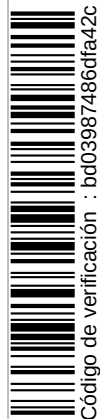
Código de verificación : bd03987486dfa42c



En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) AÑO, desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de CUATRO (4) AÑOS adicionales por períodos de, como máximo, doce (12) meses.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 13.495,92 €, habiendo sido depositada con fecha 01/10/2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.
- CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de SEIS (6) MESES contado a partir de la fecha de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato.
- QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 269.918,47 € (doscientos sesenta y nueve mil novecientos dieciocho euros con cuarenta y siete céntimos de euro) IVA no incluido, 326.601,35 € (trescientos veintiséis mil seiscientos un euro con treinta y cinco céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:



Código de verificación : bd03987486dfa42c



EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2021	22.493,21	27.216,78
Ejercicio 2022	247.425,26	299.384,57

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas mensuales por 1/12 del importe total de adjudicación del contrato.

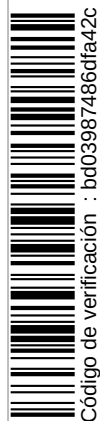
La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : bd03987486dfa42c